



Resolución Jefatural

N° 029 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 09 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 240-2019-MIDIS-VMPS/DGCT de fecha 18 de marzo de 2019, el informe N° 031-2019-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 08 de marzo de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 012 aprobada el 09 de enero de 2019, remitida con memorando N° 038-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 09 de enero de 2019; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".



Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión".

Que, mediante Memorando N° 240-2019-MIDIS-VMPS/DGCT, la Dirección General de Coordinación Territorial, solicita el reembolso de pasajes a favor de: **Torres Castro Fredy Adrián**, Coordinador Territorial de Enlace – Lima Provincias, que utilizó recursos propios para cubrir los viáticos y pasajes del 11 al 14 de febrero de 2019 y el 27 de febrero de 2019 a la ciudad de Huarochirí y del 10 al 11 de marzo de 2019 a la ciudad de Cañete, por los importes de S/ 254,00 (Doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), S/ 85,00 (Ochenta y cinco con 00/100 soles) y S/ 210,90 (Doscientos diez con 90/100 soles) respectivamente, las solicitudes de reembolso obedecen a que las comisiones de servicio fueron autorizadas de manera urgente e inopinada, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 031-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de pasajes, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 012, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación de los reembolsos de gastos a favor del servidor del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 549,90 (Quinientos cuarenta y nueve con 90/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, ascendente al importe total de S/ 549,90 (Quinientos cuarenta y nueve con 90/100 soles) a favor del siguiente servidor:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							232121	232122	
Asistencia técnica a pobladores afectados por huaycos en el marco del D.S. 019-2019-PCM	R.O.	41	11/02/2019 al 14/02/2019	TORRES CASTRO FREDY ADRIAN	41160758	Lima, Huarochiri	25.00	229.00	S/. 254.00
Acompañamiento y verificación de compromisos asumidos por el gobierno local en el marco del D.S. 019-2019-PCM			27/02/2019			Lima, Huarochiri	25.00	60.00	S/. 85.00
Verificación del inicio del año escolar en la provincia de Cañete y las prestaciones del PNAE Qali Warma			10/03/2019 al 11/03/2019			Lima, Cañete	60.00	150.90	S/. 210.90
TOTAL							S/. 110.00	S/. 439.90	S/. 549.90

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

